

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera francos de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M.

LA REINA GOBERNADORA

en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la nacion española el dia 1.º de setiembre de 1839.

Sres. senadores y diputados: Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi escelsa Hija Doña Isabel II, prenda de union y de ventura para los españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las potencias amigas, signatarias del tratado de la cuádruple alianza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis augustos aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interes que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos de la gratitud nacional.

Las demas naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi escelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi escelsa Hija, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento

de nuestras antiguas relaciones con la confederacion Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos estados Americanos. Está nombrado el agente diplomático que ha de representar á mi augusta Hija cerca de la república de Méjico. Con otros estados de aquel continente, á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones que me lisonjeo no tardarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al representante de mi escelsa Hija cerca de la sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivos sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la nacion, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi sollicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencial-

mente á conservar el orden público, ha añadido á este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y émula del valiente ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas estensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de las difíciles circunstancias de la nacion, habiéndose establecido algunos institutos de provincia, no pocas escuelas primarias y la normal en esta corte, bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo, dividido entre sí, y reducido á sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del norte, abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos hábilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta el centro del país enemigo; y superadas con gloria las difíciles posiciones de Villareal, Urquiola y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandas rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del trono

(2)
y de la causa constitucional maquinaron la su-
blevacion de nuestros presidios de Africa, ha
biéndose verificado la de Alhucemas y Melilla.
Pero en breve estos puntos interesantes fueron
recuperados para la nacion, á pesar de las es-
casas fuerzas con que fue dado contar para
tamaño empresa, frustrándose al propio tiem-
po por la lealtad y vigilancia de las autoridades
los planes de rebelion que estuvieron á punto
de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La marina se muestra en todas partes dig-
na de su antiguo renombre, tanto por su valor
como por su constancia y sufrimiento. En las
costas de ambos mares ha prestado y presta los
mas interesantes servicios, y ha hecho á los re-
beldes presas considerables que han destruido
en muy gran parte los planes agigantados de Ca-
brera. A pesar de las urgencias del erario, han
sido notablemente aumentadas nuestras fuer-
zas navales de la Península, y me ocupo ince-
santemente en proporcionar todas las mejoras
que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto
la ley que prohíbe la compra de buques de
construccion extranjera, mi Gobierno os pre-
sentrará un proyecto de ley encaminado á fa-
cilitar los medios de construccion nacional,
y al fomento y conservacion de los montes,
que por efecto de la guerra civil se encuentran
en un estado deplorable.

El nuevo código mercantil se halla conclui-
do tiempo hace. Mas como á su publicacion
deba preceder la de los códigos generales, por
la indispensable conexion que debe haber en-
tre ellos, se presentará por ahora á vuestra
aprobacion un proyecto de ley encaminado á
modificar algunas disposiciones del código ac-
tual de comercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan
de la mas completa tranquilidad; y tengo la
satisfaccion de decirlos que su prosperidad va
constantemente en aumento, y que cada dia
recibo nuevos testimonios de amor y adhe-
sion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su
seguridad y defensa, y para la debida protec-
cion de sus costas y comercio, he dispuesto el
aumento de sus fuerzas navales por medio de la
construccion de vapores, y de las de tierra con
la creacion de algunos escuadrones y un regi-
miento de infantería recientemente organizado
en la Península con voluntarios de la última
quinta.

Mi Gobierno se ocupa ademas en reunir los
datos y materiales necesarios para hacer en la
legislacion de aquellos países las mejoras y re-
formas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo

permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fé nunca desmentida y los recursos inmensos de la nacion son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirigirán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extranjeros, y desobstruyendo asi este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensable las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentarán nuevamente para su exámen y aprobacion los presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la nacion; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del culto y clero en fin de febrero anterior, y no hallándose reunidas las Cortes, fue forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se espresan en el decreto de 1.º de junio.

Estan muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la nacion apenas son apropiadas para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonía los diversos ramos de la legislacion con la Constitucion del estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley

sobre responsabilidad é inamovilidad de los jueces: arreglo general de escribanos, y los nuevos aranceles de tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un consejo de estado, y el de relaciones de los dos cuerpos colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Hállanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas asi las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijadas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á Mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creído podia contribuir al bien de los españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansía mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el trono de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 404.

El Alcalde constitucional de la Puebla de Montalban con fecha 7 del actual me da parte de haber sido robada la correspondencia de dicha villa con esta capital, por cuatro facciosos en el sitio de los altos de Calaña, capitanea-

(4)
dos por el cabecilla Ganda. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. — El G. P. Ramon Casariego.

COMANDANCIA GENERAL.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Sección central. — Al encargarme del mando de estas provincias que la soberana voluntad de S. M. ha tenido á bien destinarme, deseoso en corresponder á la alta confianza que le he merecido; no perdono medio ni fatiga para esterminar las gavillas de rebeldes que tanto afligen á este desgraciado pais y proporcionar á los pueblos la seguridad y tranquilidad de que tanto apetecen, en su consecuencia he acordado lo siguiente: los alcaldes y justicias de cada pueblo, los curas párrocos y tenientes curas, comandantes de la Milicia nacional y 20 mayores contribuyentes que al pasar la faccion por sus respectivos pueblos ó término de ellos y no aconsejen unos y hagan otros con su ejemplo y voz, salgan en su persecucion los Milicianos nacionales y paisanos, me serán responsables bajo severas penas; y solo en caso muy urgente y que diese tiempo podrá pedir auxilio al destacamento mas inmediato. — Lo que participo á V. S. para que lo haga entender asi á todos los pueblos de su distrito para su exacto cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Real 30 de agosto de 1839. — El comandante general en gefe, Trinidad Balboa. — Señor comandante general interino de la provincia de Toledo. — Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mas puntual cumplimiento. — Es copia. — El C. C. G. Francisco de Puerto.

Relacion de los prisioneros que voluntariamente han pasado á nuestras filas, y hallándose trabajando en la limpia del rio Guadalquivir, han desertado en la noche anterior á la fecha.

Juan Poza, natural de Santa Cruz, provincia de Toledo, edad 31 años, estatura 5 pies, sus padres Bautista y Rosa Calera.

Pio Rodrigo, natural de Novés, provincia de Toledo, edad 38 años, estatura 5 pies, sus padres Santiago y Josefa Villanas.

Martin Rodrigo, natural de Novés, provincia de Toledo, edad 30 años, estatura 5 pies, sus padres Santiago y Josefa Villanas.

Juan Miron, natural de Sarranos, provincia de Toledo, edad 24 años, estatura 5 pies, sus padres Pedro y Agustina Jimenez.

Vicente Cano, natural de Segurilla, partido de Talavera, provincia de Toledo, edad

25 años, estatura 4 pies, sus padres Bernardo y Tomasa Jimenez.

Sevilla 16 de agosto de 1839. — Agustin Oviedo. — Es copia. — El T. C. Gefe de E. M. M. de Rosales. — Es copia. — El C. C. G. Francisco de Puerto.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Por disposicion del señor intendente de esta provincia se ha señalado el viernes 13 del mes corriente á las doce de su mañana para la venta en pública subasta que se ha de celebrar en el despacho de su señoría, de 494 arrobas y 6½ libras de aceite de buena calidad, correspondiente á estos arbitrios, al precio que en aquel dia corra en esta ciudad, que por testimonio que se manifestará se acreditará respecto que dicho género se halla en ella en los almacenes de esta comision principal, y bajo las condiciones cuyo pliego estará patente para conocimiento de los licitadores. Toledo 4 de setiembre de 1839. — P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

AVISOS OFICIALES.

D. Bernardo Latorre, benemérito de la patria, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c. &c. Por este mi edicto cito, llamo y emplazo para ante mi tribunal á todos los que se crean con derecho á los bienes que fueron de doña Agueda Escalona, la cual murió abintestato por haber fallecido antes el heredero instituido. No presentándose los interesados por medio de procurador con poder bastante en término de quince dias, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 4 de setiembre de 1839. — Latorre. — Por mandado de S. S. Gregorio Caprasco.

Lic. D. Angel Robles y Muñoz, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser cierto y estar en actual ejercicio el escribano que refrenda da fé. — Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Manuel Briones, hijo de Diego, de este domicilio, reo ausente y contra el que en mi tribunal se sigue causa criminal de infidencia por su incorporacion y permanencia en la faccion que vaga en los montes de Toledo, á fin de que se presente ante mí á esponer de su derecho en la causa de referencia, seguro de que le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que no verificándolo procederé en ella á lo que hubiere lugar, parándole entero perjuicio. Orgaz 30 de agosto de 1839. — Angel Robles y Muñoz. — Por su mandado Pablo Aguilar.

Quien quisiese hacer postura á los pastos de invernada del soto intitulado de S. Bartolomé y Ejidos de Villandín y Villoria, que en término de Villarubia de Santiago corresponden á la encomienda de Villoria, por un año que concluirá en 31 de mayo próximo venidero, tasados en la cantidad de 3407 rs., acuda á la subdelegacion de rentas de este partido por la escribania del que suscribe, donde se le enterará de sus condiciones, en la inteligencia de que para su único remate está señalado el dia 15 de setiembre próximo en la casa oficina de rentas nacionales de esta villa á las doce de su mañana. Ocaña 30 de agosto de 1839. — Por el escribano propietario, Gabriel Ramirez de Arellano.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.